



# Resolución Ministerial

Lima, ...6 de Abril..... del 2021

**Visto**, el Expediente N° 21-032726-001, que contiene el Memorando N° 878-2021-DG-CENARES/MINSA, emitido por la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; el Informe Técnico N° 001-2021-CGA-CENARES/MINSA, emitido por el Centro de Gestión Administrativa, el Centro de Adquisiciones y Donaciones y el Equipo de Asesoría Legal del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; el Informe de Indagación de Mercado N° 105-2021-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, emitido por el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; y el Informe N° 525-2021-OGAJ/MINSA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de marzo de 2019, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud suscribió el Contrato N° 26-2019-CENARES/MINSA con el CONSORCIO MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA – MAPFRE PERÚ VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA – MAPFRE PERÚ SA ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2019-CENARES/MINSA, con vigencia del 24 de marzo de 2019 al 24 de marzo de 2021;

Que, mediante Nota Informativa N° 185-2020-CGA-CENARES/MINSA de fecha 30 de octubre de 2020, el Centro de Gestión Administrativa del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite el requerimiento de Contratación de Seguros Patrimoniales, de Existencias y Personales para el CENARES, al Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud;

Que, con fecha 10 de febrero de 2021, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud emite el Informe de Indagación de Mercado N° 038-2021-EEM-CADQ-CENARES/MINSA, mediante el cual se determina el valor estimado para la "Contratación de seguros patrimoniales, de existencia y personales para el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES";

Que, con fecha 26 de febrero de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud registra en el Sistema Electrónico de Contrataciones del



O. UGARTE



B. COSTOS



S. YANCOURT



R. ESPINO



L. CUEVA

Estado la convocatoria del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2021-CENARES/MINSA, para la Contratación de Seguros Patrimoniales, de Existencias y Personales para el CENARES, cuyo otorgamiento de buena pro se encuentra previsto para el 19 de abril de 2021;

Que, mediante Memorándum N° 192-2021-CGA-CENARES/MINSA de fecha 19 de marzo de 2021, el Centro de Gestión Administrativa del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, señala que al no haberse concretado la suscripción de un contrato complementario al Contrato N° 026-2019-CENARES/MINSA, vigente hasta el 24 de marzo de 2021 y que la buena pro del Concurso Público N° 001-2021-CENARES/MINSA se encuentra prevista para el 19 de abril de 2021, resulta necesario realizar una Contratación directa por la causal de situación de desabastecimiento para la "Contratación de hasta por 90 días de Seguros patrimoniales de existencias y personales para el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud", señalando que la misma responde a la necesidad urgente de contar con un seguro para los bienes de la institución, remitiendo adjunto los Términos de Referencia correspondientes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 201-2021-CENARES-MINSA de fecha 24 de marzo de 2021, se aprueba la décimo segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, correspondiente al Año Fiscal 2021, a efectos de incluir, entre otros, la contratación a la que se refiere el presente informe, con el número de referencia 268, por el monto total de S/ 3 234 218,81 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 81/100 SOLES);

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 105-2021-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 30 de marzo de 2021, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud determina el valor estimado para la "Contratación de hasta por 90 días de Seguros patrimoniales de existencias y personales para el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud", por un monto total de S/ 3 234 218,81 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 81/100 SOLES), incluido IGV;

Que, con fecha 30 de marzo de 2021, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001353, garantizando que se cuenta con los recursos necesarios para la "Contratación de hasta por 90 días de Seguros patrimoniales de existencias y personales para el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud";

Que, mediante Memorando N° 875-2021-DG-CENARES-MINSA de fecha 31 de marzo de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud aprueba el expediente de contratación para la "Contratación de hasta por 90 días de Seguros patrimoniales de existencias y personales para el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud";

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021-CGA-CENARES/MINSA de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por el Centro de Gestión Administrativa, el Centro de Adquisiciones y Donaciones y el Equipo de Asesoría Legal del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, se emite el sustento técnico para la Contratación Directa por situación de desabastecimiento para la "Contratación de hasta por 90 días de Seguros patrimoniales de existencias y personales para el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud";



O. UGARTE



B. OSTOS



R. ESPINO



L. CUEVA



S. YANCOURT



# Resolución Ministerial

Lima, ...6... de...Abril..... del.2021

Que, el informe señalado en el párrafo precedente señala que la necesidad de efectuar la "Contratación de hasta por 90 días de Seguros patrimoniales de existencias y personales para el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud", se sustenta en la verificación de una situación de carácter extraordinaria e imprevisible, la cual se configura debido a que durante el desarrollo de las actuaciones preparatorias para el Concurso Público N° 001-2021-CENARES/MINSA, las empresas del rubro no remitieron oportunamente las cotizaciones que hubiesen permitido aminorar el lapso transcurrido para determinar el valor estimado, precisando que durante dicho transcurso se realizaron múltiples consultas, requerimientos adicionales de información, así como negativas a cotizar, sustentadas en el encarecimiento de los reaseguros motivados por los acontecimientos político-sociales acontecidos durante el mes de noviembre de 2020;

Que, los numerales 3.11 y 3.12 del Informe Técnico N° 001-2021-CGA-CENARES/MINSA señalan que: i) Luego de una transición de gobierno que devino en conflictos sociales, asume el actual Presidente de la República; lo antes señalado involucró el cambio del gabinete ministerial en dos (2) oportunidades en un periodo de tiempo de siete (7) días, originando una situación política que impidió a la aseguradora MAPFRE remitir su cotización; y, ii) esta situación constituye un evento de carácter extraordinario e imprevisible, puesto que las incidencias políticas repercutieron en la voluntad de los proveedores del mercado de seguros, al tratarse de eventos que variaron la calificación de nuestro país a niveles de mayor riesgo. Dicha situación no se encontró bajo el control de la Entidad, retrasando el logro de la finalidad pública que señalaba el requerimiento;

Que, el Informe Técnico N° 001-2021-CGA-CENARES/MINSA describe los hechos señalados en los considerandos precedentes como una situación que resulta claramente inusual y atípica durante las indagaciones de mercado, puesto que, entre la recepción del requerimiento, hasta la fecha de la emisión del Informe de Indagación de Mercado transcurrieron tres (3) meses, citando como comparación a las indagaciones de mercado efectuadas por otras entidades del sector público durante el ejercicio presupuestal 2020 para la contratación de servicios similares, que se extendieron por plazos entre los seis (06) y veintiocho (28) días, correspondiente a montos entre S/ 1 270 332,58 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS Y 58/100 SOLES) y S/ 20 278 691,39 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 39/100 SOLES);



B. UGARTE



B. OSTOS



S. YANCOURT



R. ESPINO



L. CUEVA

Que, en relación a las adquisiciones que efectúa el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud de medicamentos, dispositivos médicos, otros productos, vacunas contra la COVID-19, para el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos Adscritos y otras entidades, el Informe Técnico N° 001-2021-CGA-CENARES/MINSA precisa que en esta cadena de actividades, la cobertura de un seguro permite brindar el respaldo necesario a los bienes que se encuentran ubicados en los diferentes almacenes de la institución, así como a los bienes que son transportados para su entrega en los puntos antes descritos, de modo que, frente a la ocurrencia de cualquier siniestro, el daño pueda ser resarcido; asimismo, indica que resulta indispensable otorgar cobertura a los documentos valores que posee la institución (cartas fianzas) que son custodiadas en el marco de los procesos de contratación y que garantizan la compensación frente a incumplimientos contractuales; asimismo, se requiere contar con seguros personales para el personal de la institución, precisando que, de no contar con la póliza de seguros, existe un riesgo de perjuicio económico para la Entidad puesto que tendría que afrontar directamente el costo frente a cualquier suceso, infortunio o riesgo que disminuya su patrimonio o afecte al personal de la institución;



D. UGARTE



B. OSTOS

Que, en ese sentido, el Informe Técnico N° 001-2021-CGA-CENARES/MINSA considera procedente la contratación directa del "Contratación de hasta por 90 días de Seguros patrimoniales de existencias y personales para el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud", por la causal de situación de desabastecimiento, con el CONSORCIO MAPFRE PERÚ – MAPFRE PERÚ VIDA – MAPFRE PERÚ EPS hasta por un monto total equivalente a S/ 3 234 218,81 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 81/100 SOLES), incluido IGV; al configurarse los requisitos establecidos en el literal c) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;



R. ESPINO



L. CUEVA

Que, mediante Memorando N° 878-2021-DG-CENARES-MINSA de fecha 31 de marzo de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud solicita opinión legal para la Contratación Directa por situación de desabastecimiento para la "Contratación de hasta por 90 días de Seguros patrimoniales de existencias y personales para el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud";

Que, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, el literal c) del artículo 100 del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que *"la situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda"*;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del citado Reglamento, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;



S. YANCOURT



# Resolución Ministerial

Lima, ...6... de...Abril..... del...2021

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;



O. UGARTE

Que, a su vez, el numeral 101.3 del referido artículo 101, dispone que las resoluciones o acuerdos que aprueben la contratación directa, así como los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del referido numeral 27.1, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;



B. OSTOS

Que, asimismo, el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento antes citado, establece que, una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f) y o) del numeral 48.1 del artículo 48 del referido Reglamento;



S. YANCOURT

Que, mediante Informe N° 525-2021-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;



R. ESPINO



L. CUEVA

**SE RESUELVE:**

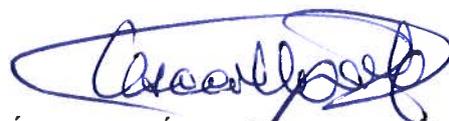
**Artículo 1.-** Aprobar la contratación directa por la causal de situación de desabastecimiento para la "Contratación de hasta por 90 días de Seguros patrimoniales de existencias y personales para el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud", hasta por el monto total de S/ 3 234 218,81 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 81/100 SOLES), incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el plazo de ejecución de noventa (90) días, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud realice las acciones correspondientes para la contratación directa aprobada por la presente Resolución Ministerial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con sujeción a la normativa citada.

**Artículo 3.-** Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional.

**Artículo 4.-** Remitir el expediente a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud- CENARES, a efectos que se determinen las responsabilidades administrativas que correspondan en relación a la situación de desabastecimiento que motiva la contratación directa para la "Contratación de hasta por 90 días de Seguros patrimoniales de existencias y personales para el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud".

Regístrese y comuníquese.

  
ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud



B. OSTOS



R. ESPINO



L. CUEVA



S. YANCOURT